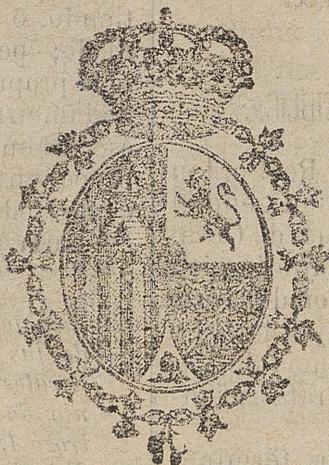


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 17 de Septiembre de 1895.*)

NUM. 2.494.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 1.º.—Elecciones.

CIRCULAR NÚMERO 118.

Estando vacantes en los pueblos de Puras, Aguilar de Campos y Trigueros la tercera parte del número total de Concejales que deben componer los respectivos Ayuntamientos, en vista de lo dispuesto en el art. 46 de la ley

Municipal y en uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la misma, he acordado convocar al Cuerpo Electoral de los pueblos citados para el día 6 de Octubre próximo, á fin de que se verifiquen en ellos las elecciones parciales con objeto de cubrir las vacantes que existen de Concejales en los Municipios á que se hace referencia, debiendo tenerse presente para la eleccion las disposiciones del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, á cuyo efecto deberá reunirse la Junta municipal el día 29 del corriente mes como Domingo anterior inmediato á la eleccion para designar los candidatos y nombrar interventores, verificándose el escrutinio general el Jueves diez siguiente, teniendo tambien presentes las prevenciones hechas para estas elecciones en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 22 de Abril último, excepto en las fechas que quedan citadas.

Valladolid 17 de Septiembre de 1895.

El Gobernador interino,

Vicente Pizarro Cuadrillero.

Seccion segunda.

NUM. 2.482.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero último esta Direccion general ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion del trozo 1.º de la carretera de Nava del Rey á la Estacion de Cantalapiedra, en la provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende á 135.028'34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negocio correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Septiembre de 1895.—El Director general, *Ordoñez*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... segun cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del trozo 1.º de la carretera de Nava del Rey á la Estacion de Cantalapiedra, en la provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llamamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata del trozo 1.º de la carretera de Nava del Rey á la Estacion de Cantalapiedra en la provincia de Valladolid.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y previo el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Boletin oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha de aprobacion del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Administracion Económica de la provincia donde radican las obras.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las

condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 del pliego de condiciones generales, reteniéndose el 10 por 100 del importe de lo que por partida alzada se haya incluido en el art. 4.^o del presupuesto para «Obras accesorias» y de lo que detalladamente se fije en el art. 5.^o para «Conservacion y acopios» durante los cuatro años siguientes á la recepcion definitiva.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Condicion adicional.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 37 de la vigente ley de Presupuestos, todos los gastos de inspeccion y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Septiembre de 1895.—El Director general, *Ordoñez.*

Talon núm. 588.

Seccion cuarta.

NUM. 2.491.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚMERO 117.

Habiendo desaparecido el día 9 del corriente del término de Villavieja, una pollina de las señas que á continuacion se insertan, de la propiedad de Baltasar Martin Cerron, vecino de San Cebrian de Mazote, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen activas diligencias para averiguar el paradero de referida pollina la que pondrán á disposicion del Alcalde de San Cebrian de Mazote, para que haga entrega á su dueño previo los gastos que haya originado al que la haya tenido en su poder.

Valladolid 16 de Septiembre de 1895.

El Gobernador interino,

Vicente Pizarro.

Señas de la pollina: Alzada regular, pelo pardo acebrado, edad 6 años, topina de la mano derecha.

Talon núm. 592.

MONTES PÚBLICOS.

El día 1.^o de Octubre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Portillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de trescientos hectólitros de fruto de pino piñonero en el monte titulado Bosque, perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de 1.200 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Septiembre de 1895.—El Gobernador interino, Vicente Pizarro Cuadrillero.

Talon num. 642.

El día 1.^o de Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Zaratan y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera en el monte titulado El Monte, perteneciente al pueblo de Zaratan, bajo el tipo de 500 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Septiembre de 1895.—El Gobernador interino, Vicente Pizarro Cuadrillero.

Talon núm. 643.

El día 1.^o de Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tordehumos y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la caza menor en el monte titulado Comuniego, perteneciente al pueblo de Tordehumos y Comunidad, bajo el tipo de 50 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Septiembre de 1895.—El Gobernador interino, Vicente Pizarro Cuadrillero.

Talon núm. 644.

El día 1.º de Octubre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Matapozuelos y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de cien hectólitros de fruto de pino albar en el monte titulado Cobatilla, perteneciente al pueblo de Matapozuelos, bajo el tipo de 400 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Septiembre de 1895.—El Gobernador interino, Vicente Pizarro Cuadrillero.

Talon núm. 645.

El día 1.º de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Matapozuelos y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de invierno en el monte titulado Cobatilla, perteneciente al pueblo de Matapozuelos, bajo el tipo de 100 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Septiembre de 1895.—El Gobernador interino, Vicente Pizarro Cuadrillero.

Talon núm. 646.

El día 1.º de Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Boecillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma en el monte titulado Escudilla, perteneciente al pueblo de Boecillo y Comunidad, bajo el tipo de 15 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Septiembre de 1895.—El Gobernador interino, Vicente Pizarro Cuadrillero.

Talon núm. 647.

El día 1.º de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Boecillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero en el monte titulado Escudilla, perteneciente al pueblo de Boecillo y Comunidad, bajo el tipo de 140 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Septiembre de 1895.—El Gobernador interino, Vicente Pizarro Cuadrillero.

Talon núm. 648.

El día 1.º de Octubre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde Boecillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento del fruto de pino albar y negral en el monte titulado Las Arroyadas, perteneciente al pueblo de Boecillo, bajo el tipo de 500 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Septiembre de 1895.—El Gobernador interino, Vicente Pizarro Cuadrillero.

Talon ndm. 649.

El día 1.º de Octubre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de 120 hectólitros de fruto de pino piñonero y negral en los montes titulados Los Carrascales y Vega de Santa Cecilia, perteneciente al pueblo de Peñafiel y Comunidad, bajo el tipo de 480 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Septiembre de 1895.—El Gobernador interino, Vicente Pizarro Cuadrillero.

Talon núm. 650.

El día 1.º de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento del fruto de pino albar y negral en el monte titulado Los Carrascales, perteneciente al pueblo de Cuelar y Comunidad, bajo el tipo de 100 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Septiembre de 1895.—El Gobernador interino, Vicente Pizarro Cuadrillero.

Talon núm. 651.

El día 1.º de Octubre y hora de las diez de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de cuarenta hectólitros de fruto de pino piñonero y negral, en el monte titulado Pinar de Abajo, perteneciente al pueblo de Quintanilla de Abajo, bajo el tipo de 160 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Septiembre de 1895.—El Gobernador interino, Vicente Pizarro Cuadrillero.

Talón núm. 652.

El día 1.º de Octubre y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de invierno en el monte titulado Pinar de Abajo, perteneciente al pueblo de Quintanilla de Abajo, bajo el tipo de 100 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Septiembre de 1895.—El Gobernador interino, Vicente Pizarro Cuadrillero.

Talon núm. 653.

El día 1.º de Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Portillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de 1.370 hectólitros de fruto de pino piñonero y negral en los montes titulados Los Hoyos y Llano de Samarugan, pertenecientes al pueblo de Portillo, bajo el tipo de 5.480 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Septiembre de 1895.—El Gobernador interino, Vicente Pizarro Cuadrillero.

Talon núm. 654.

El día 1.º de Octubre y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Portillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de 700 hectólitros de fruto de pino piñonero y negral en el monte titulado Arenas, perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de 2.800 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Septiembre de 1895.—El Gobernador interino, Vicente Pizarro Cuadrillero.

Talon núm. 655.

Seccion quinta.

NÚM. 2.483.

Don Mariano de Castro Marcos, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se siguen los autos que se expresan en la cabeza de Sentencia y parte dispositiva de la misma que á la letra dicen así:

Cabeza de Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, ha-

biendo examinado los presentes autos de menor cuantía seguidos á instancia de Don Damian Sanchez Garcia, como apoderado de Doña Tomasa Llano, vecinos de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Ulpiano Gimenez, bajo la direccion del Licenciado Don Castor San José Rodriguez, contra Don Regino Gimenez, sus herederos ó causahabientes y por su rebeldía con los Estrados del Juzgado sobre que se declare extinguido el derecho real de hipoteca constituido por escritura de veintiuno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, y

Parte dispositiva.—Vistos. Fallo: Que debo declarar y declaro que Don Regino Gimenez estaba obligado á otorgar la escritura de cancelacion de la obligacion de hipoteca constituida á su favor por Don Lorenzo Gonzalez y Doña Clea Garcia por escritura de veintiuno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho y no habiéndolo efectuado se decreta ser procedente, y firme que sea esta Sentencia librense los oportunos mandamientos para que se haga la cancelacion de hipoteca que consta en los libros de la antigua oficina de hipotecas insertándose en ellos los particulares bastantes para efectuarlo. Y por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

Publicacion.—Dada y publicada fué la Sentencia anterior por el Sr. D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid, estando celebrando audiencia pública en ella á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

Y para que conste y remitir al Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion pongo el presente que firmo en Valladolid á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco. —V.º B.º, Eduardo Gonzalez. —Ante mí, Mariano de Castro.

Talon núm. 589.

NÚM. 2.492.

Don Luis Esteban, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido demanda de menor cuantía á instancia de D.ª Vicenta Jáuregui

Mugica, de esta vecindad, contra D. José Mezqui, que lo es de Granada, sobre pago de trescientas ochenta y dos pesetas, intereses y costas, en la cual sustanciada por todos sus trámites se dictó Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de menor cuantía seguidos á instancia de D.ª Vicenta Jáuregui y Mugica, viuda y vecina de esta Ciudad, representada por el Procurador D. Eugenio Ruiz, bajo la direccion del Letrado Licenciado D. Castor San José, contra D. José Mezqui, vecino de Granada, que no ha comparecido y por su ausencia y rebeldía los estrados del Juzgado, sobre reclamacion de trescientas ochenta y dos pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro que D.ª Vicenta Jáuregui y Mugica, ha probado bien y cumplidamente su accion y demanda, y en su consecuencia, que debía de condenar como condenaba á D. José Mezqui, á que firme que sea esta Sentencia en término de quinto día pague á aquella la suma de trescientas ochenta y dos pesetas del principal reclamado, con más un seis por ciento anual á contar desde su emplazamiento con todas las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando, y firmo.—Eduardo Gonzalez.

Lo inserto conviene á la letetra con su original y lo relacionado más por menor consta y aparece del expediente de su razon que queda en mi Escribanía á que me remito. Y para que conste á fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente testimonio que firmo en Valladolid á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 590.

Núm. 2.493.

Don Vicente Martín Gutierrez, Juez municipal suplente en funciones de Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido, por enfermedad y ausencia de los respectivos propietarios.

Por el presente hago saber: Que en virtud de expediente de subasta voluntaria de bienes que en este Juzgado se sigue á instancia de D. Federico Resino y Valle, como tutor de los menores Mariano, Eugenio y Manuel Jover Fernandez, tendrá lugar el día diez y nueve de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y voluntaria subasta de las fincas que despues se deslindarán y bajo las condiciones que contiene el pliego presentado por la parte recurrente, el cual así como los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda, calle del Salvador, número uno, entre-suelo, derecha, en esta Ciudad, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Dado en Valladolid á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Vicente Martín Gutierrez.—Ante mí, Anastasio H. Almaráz.

Fincas objeto de la subasta.

Pesetas.

1.^a Una casa sita en Laguna de Duero y su calle del Arrabal, número catorce, que consta de planta baja, principal y solana, con lagar, corral y pozo de medianería, ocupando una superficie de cuatrocientos once metros cuadrados, de los que corresponden unos doscientos seis á los edificios y los doscientos cinco restantes al corral, linda por el costado derecho como en ella se entra con casa y corral de Indalecio de los Ríos, por la izquierda con casa de Wenceslao Velazquez y calle Nueva y por el testero y accesorio con corral de Doña María Gomez, registrada al tomo nueve, libro primero, fólío ciento veintiseis, finca

treinta y ocho, inscripcion tercera; valorada en. 2250

2.^a Un majuelo hoy escaso de cepas, sito en el mismo término, al pago de Terradillo ó sea la Aceña, su cabida siete y media aranzadas, que linda al Oriente y Mediodía con otro de Alejandro Herrera, hoy Santiago Herrera, al Poniente con camino de la Aceña y al Norte con majuelo de Lorenzo Blanco, hoy Mariano Gutierrez, heredero de Margarita Blanco, registrada al tomo nueve, libro primero, fólío ciento veintidos, finca número treinta y siete, inscripcion tercera; tasada en. 412'50

3.^a Una tierra antes majuelo, al pago de la Revilla, llamada el Barco, de cabida de dos aranzadas, que linda al Oriente con tierra de la viuda de Mariano Rodriguez, hoy Fernando Rodriguez, al Mediodía con senda que vá al pinar de Antequera, al Norte con majuelo de don Calixto Fernandez de la Torre y al Poniente con majuelo de D. Mariano Barrasa, hoy D. Tomás Ercilla, registrada al tomo nueve, libro primero, fólío cincuenta y uno, finca trece, inscripcion cuarta; tasada en. 150

4.^a Otra tierra antes majuelo, al pago de la Revilla (Ladera chica), de cabida de cuatro aranzadas, que linda al Oriente con majuelo de los herederos de Benito Herrero, al Mediodía con senda que vá al pinar de Antequera, al Poniente con tierra de la viuda de Mariano Rodriguez, hoy Fernando Rodriguez, al Norte con majuelo de D. Calixto Fernandez de Torre, hoy herederos de D. Vicente Agudo, registrada al tomo nueve, libro primero, fólío cincuenta y cuatro, finca catorce, inscripcion cuarta; tasada en. 175

5.^a Otra tierra antes majuelo, al pago de la Revilla (Ladera grande), de cabida de siete y media aranzadas, que linda al Oriente tierra de D. Antonio Arcilla, hoy D. Aniceto Fernandez, al Mediodía con majuelo

de Santiago Vazquez, hoy de don Juan Herrero, al Poniente con majuelo de Mariano Barrasa, hoy de D. Tomás Arcilla y al Norte con majuelo de los herederos de D. Benito Herrero, hoy de D. Mateo Sanz, registrada al tomo nueve, libro primero, folio cincuenta y siete, finca quince, inscripcion cuarta; tasada en 550

6.^a Un pinar antes majuelo al pago del Bosque, su cabida cinco aranzadas y tres cuartas, linda al Oriente con tierra de Saturio Fraile, hoy erial de D. Mateo Sanz, al Mediodía con majuelo de Juan Esteban, hoy pinar de Canuto Cuadrado, al Poniente con camino del Abrojo y al Norte con majuelo de Juan Esteban, hoy de Nicasio Perez, registrada al tomo nueve, libro primero, folio sexto, finca diez y seis, inscripcion cuarta; tasada en. . . 300

7.^a Otro pinar, antes majuelo, al pago del Desesperado, de cabida de once y media aranzadas, que linda al Oriente con camino de los Frailes, al Mediodía y Poniente con majuelo de Felipe Llanos, hoy D. Pablo Llanos y al Norte con camino llamado de las Lobas, que parte de las villas de Puente Duero y Laguna, registrada al tomo nueve, libro primero, folio sesenta y tres, finca diez y siete, inscripcion cuarta; tasado en. . . 375

8.^a Otro pinar antes majuelo, al pago de la Revilla (el nuevo), de tres aranzadas, linda al Oriente con tierra de Lorenzo Blanco, hoy sus herederos, al Mediodía con la cañada, hoy pimpollada de Benito Toral, al Poniente con majuelo de Antonio Torre, hoy Nicasio Toral y al Norte con senda que vá al pinar de Antequera, registrada al tomo nueve, libro primero, folio cuarenta y ocho finca doce, inscripcion cuarta; tasada en. . . 182

9.^a Otra tierra, antes majuelo, al pago de la Revilla, llamado Ladera chica, de cabida de dos aranzadas, que linda al Oriente y Mediodía con

majuelo, hoy erial de D. Calixto Fernandez de la Torre, al Poniente con majuelo del mismo, hoy herederos de D. Nicolás Gutierrez y al Norte con majuelo de los herederos de Manuel Herrero, hoy D. Tomás Arcilla, registrada al tomo nueve, libro primero, folio ciento veintiocho, finca treinta y nueve, inscripcion tercera; tasada en. . . 75

10. La octava parte de una casa, sita en el casco de esta Ciudad, calle de la Fuente Dorada, señalada con el número diez y seis moderno, que linda por la derecha entrando en ella con casa de Doña Saturnina Pesquera, por la izquierda con otra de D. Francisco Saez, por el testero con otra de D. Mariano Paredes y por su fachada con la calle de la Fuente Dorada, registrada en el tomo quinientos veintinueve, libro ciento treinta y uno, folio cuarenta y cinco, finca siete mil quinientos diez, inscripcion cuarta; valuada en. . . 2000

Total pesetas. . . . 6469'50
Talon núm. 591.

NUM. 2.484.

Don Vicente Martin Gutierrez, Juez Municipal suplente, en funciones de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Nicolás Calvo Ruiperez y Pablo Prieto Adalia, para que el día diez y siete de Octubre próximo, á las doce de la mañana, comparezcan ante la Seccion segunda de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, á fin de que como testigos asistan al juicio oral y público señalados para dichos día y hora, en la causa seguida contra Doroteo Sendino y Sendino, sobre lesiones, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que marca el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Vicente Martin Gutierrez.—Por mandado de S.^a S.^a, Licenciado Emilio Frías.